Expte. 036428 Año 20 Folio 775

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 08 MAR 2021

VISTO:----------

El Expediente N° 106-036.428/20, con III cuerpos, tendiente a la contratación de la OBRA **"REPARACION GENERAL DE ESCUELAS Y JARDINES MUNICIPALES 2021 - SECTOR 4 (ZONA SUROESTE)"**, tramitado por Dirección de Arquitectura.----------

Y CONSIDERANDO:----------

QUE para la presente contratación se efectúa la Subasta Electrónica Inversa N° 174/2020 en la cual se presentaron las Empresas TOINAR S.R.L., SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L, DYASA S.A., ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. y PRESTACIONES INMOBILIARIAS S.R.L, según Acta de Comisión obrante a fs. 572.----------

QUE a fs. 570 Dirección de Arquitectura sugiere dar de baja la Subasta Electrónica Inversa N° 174/2020 dado que se modificaron los Pliegos de Condiciones Particulares con el objeto de mejorar la eficiencia de los procesos de vinculación y adjudicación de las mismas, por lo que Dirección de Compras y Contrataciones sugiere desestimar las ofertas recibidas y dejar sin efecto la Subasta en cuestión (fs. 572), conforme a lo previsto en el Art. 50° del Decreto N° 1665-"D"-57 Reglamentario del Decreto-Ordenanza N° 244.----------

QUE posteriormente para la Subasta Electrónica Inversa N° 052/2021, se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004, y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron dos (2) sobres, correspondientes a las empresas: SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. y BIGUA S.R.L.----------

000026

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE la Comisión Evaluadora realiza las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección a fs. 722, conforme a los indicado en el Art. 15° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 03/02/21 (fs. 720/721).----------

QUE seguidamente, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 052/2021, se recepta el lance de la firma BIGUA S.R.L, generándose electrónicamente un informe final de Subasta (fs. 723), el que quedo registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo;----------

QUE sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente en cuestión (fs. 724) y posteriormente, dentro del plazo previsto se procedió a receptar la documentación del oferente, según consta de fs. 725 a 743 y de 749 a 767, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, dentro de lo previsto en el Art. 19 del Pliego de Condiciones Particulares;----------

QUE a posteriori, Dirección de Arquitectura evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe de obra a fs. 769, manifestando que la propuesta de la empresa BIGUA S.R.L., cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones particulares. Por tal motivo, se aconseja adjudicar a dicho proponente, quien ha cotizado por un total general de Pesos Once Millones Quinientos Mil Cuatro con Cuarenta y Cuatro Centavos ($11.500.004,44.-).--------

QUE el presente trámite se encuentra autorizado por Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 140;----------

QUE a fs. 770/771, Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.----------

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ATENTO A ELLO, lo dispuesto por Ordenanza Nº 13.004, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DEJASE SIN EFECTO la Subasta Electrónica Nº 174/2020, de conformidad a lo previsto en el Art. 50° del Decreto Nº 1665-"D"-57 Reglamentario del Decreto-Ordenanza Nº 244.----------

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 13.004 la Subasta Electrónica Inversa Nº 052/2021 - **"REPARACION GENERAL DE ESCUELAS Y JARDINES MUNICIPALES 2021 - SECTOR 4 (ZONA SUROESTE)"**, a favor de la firma empresa BIGUA S.R.L. – CUIT Nº 30-70810477-5, por un total de Pesos Once Millones Quinientos Mil Cuatro con Cuarenta y Cuatro Centavos ($11.500.004,44.-), y **AUTORIZASE** al Director de Arquitectura a firmar el contrato de obra correspondiente.----------

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 2º de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:----------

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva Nº: 0007-000139, de fecha 12/02/2021:----------

Proveedor: 3129 BIGUA S.R.L. – CUIT Nº 30-70810477-5

Partida	Descripción	Monto
710.1.53.12.2.1.4	Recuperación y Puesta en Valor de Infraestructura Urbana – Obras Contratadas	$ 11.500.004,44.-
Total.....		**$ 11.500.004,44.-**

3

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 4º.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis. de la Ordenanza Nº 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.----------

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones. Dirección de Arquitectura, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE.**----------

RESOLUCIÓN

Nº 000026

frf.-

Arq. DANIEL REY
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

LIC. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

Córdoba 22/03/21 Hora
PROCEDÍ A NOTIFICAR A: BIGUS SRL
DE: Res 000026/21
EN EL DOMICILIO: Díaz de Amos 1890 - Bº Alberdi
AL SR./A: Fernando Schlatter
D. N. I. Nº: 40508224
EN SU CARÁCTER DE: Apoderado

FIRMA
NOTIFICADOR
D.N.I. Nº 24367609

000026